



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA
j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Acción de Tutela radicada bajo el número **44-430-31-05-001-2023-00052-00**, incoada por el señor **BASSEM MOHAMED YEBARA ALHAJ**, en contra de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, MINISTERIO DEL INTERIOR** y el **MINISTERIO DE DEFENSA**.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, paso al Despacho la acción de tutela de la referencia, informándole que la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP indicó que el COMITÉ DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS – CERREM no posee personería jurídica porque se encuentra integrado por varias entidades, por ende, solicita que dicha entidad sea desvinculada. Sírvasse proveer.

Maicao (La Guajira), 27 de noviembre de 2023.

Julio S.
JOSE DAVID PERTUZ SALAMANCA
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO. Veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia, observa el Despacho que la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP en memorial allegado el 27 de noviembre de 2023 advirtió que, el COMITÉ DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS – CERREM **no posee personería jurídica** debido a que, es un órgano interinstitucional conformado por delegados de diferentes entidades del Estado, en el cual se recopilan sus recomendaciones, y se dan cita para dirimir temas frente a la situación de riesgo de una persona.

En ese sentido, no existe una dirección física o electrónica en la que se pueda notificar de manera particular al mencionado Comité, pues el mismo carece de personería jurídica y únicamente se reúne cuando existe un escenario de riesgo de un ciudadano.

Bajo tal panorama, y ante la necesidad de cumplir lo dispuesto por el superior jerárquico, este Despacho ordenará que por secretaría se publique en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, un aviso por el termino de dos (2) días junto con la demanda de tutela, los anexos que la acompañan y esta providencia, con el fin que, el COMITÉ DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS – CERREM ejerzan su derecho de defensa



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA
j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

y contradicción, toda vez que la decisión que se tomará puede afectarles, al ser vinculados del presente trámite constitucional.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR que se publique en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, un aviso por el término de dos (2) días junto con la demanda de tutela, los anexos que la acompañan y esta providencia, con el fin que, el COMITÉ DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS – CERREM ejerza su derecho de defensa y contradicción, toda vez que la decisión que se tomará puede afectarles, al ser vinculados del presente trámite constitucional. Realícese por secretaría.

- Cualquier comunicación puede ser remitida al correo electrónico j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma, podrán contactarse al número celular 3017508846.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE BENJAMÍN BALLESTEROS ALVARINO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA
j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Jose Benjamin Ballesteros Alvarino

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Maicao - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53aa96836a2b32ca4740580736a4ca0897017406f1b1f8c19782d8c4f2111237**

Documento generado en 27/11/2023 03:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>